

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 2.758/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la entidad Marín y Ayala S.L., con C.I.F. nº. B-14.034.474, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a dicha Entidad es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de la Economía Social, del trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas por la cual resuelve:

Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en la escritura pública el día 03-11-1982 entre el Estado y la Entidad Marín y Ayala S.L. y declarar exigible a la misma la cantidad de 128.471,84 €, de los que 30.687,68 € corresponden a principal, 27.554,18 € a intereses del préstamo y 70.229,98 € a intereses de demora, computados a fecha 12-02-2013, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Dicha Resolución obra en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Secretaría General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 5 de abril de 2013.- El Subdelegado del Gobierno, Juan José Primo Jurado.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.